

I. Preparación de las Elecciones

SEPTIEMBRE 2017			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Expedición de la convocatoria para Observadores Electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo la convocatoria para quienes deseen participar como observadores electorales en el proceso electoral 2017-2018.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM¹</p> <p>Arts. 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso m) y 217 LGIPE</p> <p>186, numeral 1 del Reglamento de Elecciones</p> <p>Art. 10, numeral 2 LEEZ</p> <p>Arts. 27, fracción LIII y 52, numeral 1, fracción VI LOIEEZ</p>	<p>A más tardar el 6 de septiembre</p>
2	<p>Conformación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, designará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral así como al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	<p>Art. 36, numeral 2 LOIEEZ</p>	<p>A más tardar el 6 de septiembre</p>

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

3	<p>Inicio del Proceso Electoral</p> <p>Sesión Especial del Consejo General del IEEZ, para dar inicio al Proceso Electoral Estatal 2017-2018.</p>	<p>Art. 207 LGIPE²</p> <p>Arts. 124 y 126 LEEZ</p> <p>Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso a) LOIEEZ</p>	7 de septiembre
4	<p>Solicitud de validación de los diseños de los documentos y materiales electorales</p> <p>Entrega de los Diseños de los documentos y materiales electorales del IEEZ a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE para su validación correspondiente.</p>	Art. 160, numeral 1, incisos del a) al d) del Reglamento de Elecciones	A más tardar 15 de septiembre
5	<p>Celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, con los Organismos Públicos Locales Electorales, con las empresas, instituciones y autoridades necesarias para llevar a cabo las actividades que en ejercicio de sus atribuciones le confiere la Legislación Electoral.</p>	Arts. 381, 382 numeral 1 y 383 LEEZ	8 de septiembre
6	<p>Recepción de Solicitudes de Registro para Observador Electoral</p> <p>Plazo para recibir solicitudes de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales.</p>	Art 217, numeral 1, inciso c) LGIPE 187, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones	7 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018
INE 7	<p>Acreditación de Observadores Electorales</p> <p>La autoridad competente para expedir la acreditación de los</p>	Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM	Del 7 de septiembre de 2017 al 30 de junio 2018

² Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	observadores electorales para los procesos electorales federales y locales, sean éstos ordinarios o extraordinarios, serán los consejos locales y distritales del INE.	Arts. 104, numeral 1, inciso m) y 217 LGIPE 201, numerales 1 y 7 del Reglamento de Elecciones Art. 10 LEEZ LIX LOIEEZ	
8	Cursos de capacitación para interesados en participar como observadores electorales Los cursos de capacitación que imparta el Instituto a los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la Jornada Electoral.	197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	Del 7 de septiembre de 2017 al 10 de junio 2018
9	Aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017 – 2018.	-Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 2 de la CPEUM -Artículo 38, párrafo primero fracción XIII, inciso b) de la CPEZ -Artículo 27, numeral 1, fracción L de la LOIEEZ -Artículo 5, numeral 1, fracción VI de la LOIEEZ -Artículo 6, numeral 1, fracción V de la LOIEEZ -Artículo 54, numeral 1, fracción II de la LOIEEZ	A partir del 1 de Septiembre 2017 y hasta julio de 2018

OCTUBRE 2017			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	Sorteo para la elaboración del modelo de pautas para la asignación de tiempos en Radio y TV para los partidos políticos.	Art. 17 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	Del 1° al 15 de Octubre
2	Pautas para precampaña, intercampaña y campaña El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo el modelo de distribución de tiempos en radio y televisión para los partidos políticos, candidatos y coaliciones, en su caso, así como la propuesta de pautas para precampaña, intercampaña y campaña, para su entrega al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.	Art. 44, numeral 1, inciso n) LGIPE Art. 78, numeral 5 de la LEEZ	Del 1° al 30 de Octubre
3	Determinación de los topes de gastos de precampaña El Consejo General del IEEZ, aprobará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.	Art. 137, numeral 1 LEEZ	A más tardar el 31 de Octubre
4	Aprobación de los proyectos del Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo de Actividades del Instituto El Consejo General del IEEZ, aprobará el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo de Actividades del Instituto, a	Art. 27, numeral 1, fracción XXXV LOIEEZ	A más tardar el 15 de octubre

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	propuesta del Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión al titular del Ejecutivo para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado		
5	Financiamiento público para partidos políticos Envío a la Legislatura del Estado del Anteproyecto de financiamiento público para los partidos políticos	Art. 27, numeral 1, fracción XXXV LOIEEZ	A más tardar el 15 de octubre
6	Convenio de colaboración con los Ayuntamientos del Estado El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, autorizará al Consejero Presidente, la firma de los convenios de colaboración con los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para el desarrollo del proceso electoral 2017-2018.	Art. 387 LEEZ Arts. 27, numeral 1, fracción XXXIX y 28, numeral 1, fracción VI LOIEEZ	Octubre - Diciembre
7	Expedición de la convocatoria para la elección de Diputados (partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes) El Consejo General del IEEZ, deberá expedir la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo para el periodo constitucional 2018-2021.	Arts. 30, numeral 2 y 318, numeral 1 LEEZ Art. 27, numeral 1, fracción LIII LOIEEZ	Octubre - Noviembre
8	Expedición de la convocatoria para la elección de Ayuntamientos (partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes) El Consejo General del IEEZ, deberá expedir la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para renovar los 58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2018-2021.	Arts. 30, numeral 2 y 318, numeral 1 LEEZ Art. 27, numeral 1, fracción LIII LOIEEZ	Octubre - Noviembre

NOVIEMBRE 2017			
Nº	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Conformación de la Comisión de Precampañas</p> <p>El Consejo General del IEEZ, conformará la Comisión de Precampañas y designará al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	Art. 37, numeral 2 LOIEEZ	A más tardar el 10 de Noviembre
2	<p>Aprobación de los modelos de las boletas para cada tipo de elección así como de los demás documentos y materiales electorales</p> <p>Previa validación por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, el Consejo General del Instituto, aprobará los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la CPEUM</p> <p>Arts. 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso g) y 216, numeral 1, inciso b) LGIPE</p> <p>Art. 160, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones</p>	A más tardar 30 de noviembre
3	<p>Determinación de los topes de gastos de campaña</p> <p>Fecha límite para que el Consejo General del IEEZ, determine los topes de gasto de campaña.</p>	Art. 94, numeral 3 LEEZ	A más tardar el 30 de noviembre
4	<p>Presentación de escrito de intención y documentación anexa de los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente</p> <p>Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán presentar el escrito de intención, y documentación anexa.</p>	Acuerdo INE/CG478/2017	Del 30 de noviembre al 28 de diciembre

DICIEMBRE 2017			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos</p> <p>Al menos veinte días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.</p>	Art. 131, numeral 3 LEEZ	A más tardar el 13 de diciembre
2	<p>Comunicado relativo a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular</p> <p>La determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos, deberá ser comunicada al Consejo General del IEEZ, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, en su caso, la realización de la jornada comicial interna.</p>	Art. 131, numeral 3 LEEZ	Dentro de las 72 horas siguientes a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos.

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

3	<p>Disposición de lugares de uso común</p> <p>Fecha límite para que las autoridades municipales y estatales pongan a disposición del IEEZ, los bastidores, espectaculares, mamparas, estructuras y lugares de uso común, para su distribución mediante sorteo a los partidos políticos y candidatos independientes para la difusión de su propaganda política durante las campañas electorales.</p>	<p>Art. 164, numeral 1, fracción III LEEZ</p>	<p>A más tardar el 13 de diciembre</p>
4	<p>Designación de integrantes de Consejos Distritales y Municipales Electorales</p> <p>El Consejo General del IEEZ, mediante Acuerdo, designará a las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	<p>Art. 27, numeral 1, fracción VIII LOIEEZ</p>	<p>A más tardar el 15 de diciembre</p>
5	<p>Plazo para recabar apoyo ciudadano para candidaturas independientes.</p> <p>Inicia el plazo para que los aspirantes a candidaturas independientes recaben el apoyo ciudadano.</p>	<p>Resolución INE/CG386/17</p>	<p>Del 29 de Diciembre de 2017 al 6 de febrero de 2018</p>
6	<p>Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP</p> <p>Integración del Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP. Fecha límite para creación y entrar en funciones del Comité Técnico Asesor PREP.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM³</p> <p>Art. 219 LGIPE</p> <p>Arts. 339 y 340 del Reglamento de Elecciones, emitido por el INE</p>	<p>A más tardar 31 de Diciembre</p>

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENERO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	Aprobación de la procedencia del registro interno de precandidaturas. Fecha límite para que los partidos políticos aprueben la procedencia del registro interno de los precandidatos	Art.131, numeral 4 LEEZ	2 de enero
2	Precampañas electorales Las precampañas no podrán durar más de 40 días.	Resolución INE/CG386/17	Del 3 de enero al 11 de febrero
3	Determinación de tipo de gasto para precampañas El Consejo General del Instituto, previo al inicio de las precampañas determinará el tipo de gastos que serán estimados como de precampaña, de acuerdo con la naturaleza de las convocatorias emitidas por los partidos políticos y de conformidad con las disposiciones de la Ley.	Art. 95, numeral 1 LEEZ	A más tardar el 1º de enero
4	Solicitud de registro de convenio de coalición Fecha límite para la presentación de solicitud y documentación anexa para el registro de coalición.	Art. 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	A más tardar el 3 de enero
5	Instalación de Consejos Distritales Electorales	Art. 64, numeral 2 LOIEEZ	A más tardar 7 de enero

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	Sesión Especial de Instalación de los 18 Consejos Distritales Electorales.		
6	<p>Acreditación de representantes de los partidos políticos en los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éstos o de su registro o acreditación como partidos políticos o coaliciones.</p>	Art. 77, numeral 1 LOIEEZ	A partir de la fecha de instalación de los Consejos Distritales.
7	<p>Acreditación de representantes de los aspirantes a candidatos independientes en los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Una vez hecha la manifestación de intención, y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a candidatos independientes.</p>	330, numeral 1, fracción IV LEEZ	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación
8	<p>Resolución sobre la solicitud de registro de coalición</p> <p>El Consejo General del IEEZ, resolverá el registro de las coaliciones a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</p>	Art. 92, numeral 3 LGPP ⁴	A más tardar dentro de los 10 días siguientes a la presentación del Convenio de Coalición
9	<p>Monitoreo de medios de comunicación</p> <p>Monitorear el comportamiento de los medios de comunicación</p>	Art. 27, numeral I, fracción LXXXI LOIEEZ	Del 3 de enero al 11 de febrero de 2018; y del 29 de abril al 27 de junio de 2018

⁴ Ley General de Partidos Políticos.

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	durante las precampañas y campañas, respecto de los programas noticiosos, entrevistas, inserciones en prensa escrita y cualquier participación de los partidos políticos, precandidatos y candidatos.	Resolución INE/CG386/17	
10	Acceso de los partidos políticos a radio y televisión en el periodo de precampañas. Acceso de los partidos políticos a radio y televisión, durante el periodo de precampañas.	Resolución INE/CG386/17	Del 3 de enero al 11 de febrero
11	Contratación de espacios en medios de comunicación impresos durante las precampañas. Es derecho exclusivo de los partidos políticos, contratar por conducto del Consejo General del IEEZ, los espacios en los medios de comunicación social impresos para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las precampañas.	Arts. 82 y 135 LEEZ Art. 27, numeral 1, fracción LII LOIEEZ	Del 3 de enero al 11 de febrero
12	Distribución de financiamiento público a partidos políticos Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se determina la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes, para las actividades tendientes a la obtención del sufragio popular y para las actividades específicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018.	Arts. 85, numerales 2, fracciones IV y V, 3 fracción II, 4, fracción I y 5 LEEZ	Del 2 al 31 de enero
13	Presentación para su registro de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos	Art. 139, numeral 3 LEEZ	Del 1º al 15 de enero

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	La plataforma electoral de los partidos políticos deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del IEEZ, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.		
14	<p>Sesiones de los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.</p>	Art. 64, numeral 3 LOIEEZ	La segunda quincena del mes de enero
15	<p>Plazo para solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES los tantos de la Lista Nominal de Electores para Revisión de los representantes titulares de los partidos políticos representados ante el IEEZ.</p>	<p>Numeral 31, inciso b) de los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores a los organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2017-2018, aprobados mediante Acuerdo INE/CG193/2017 el 28 de junio de 2017</p>	A más tardar el 26 de enero

FEBRERO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	Instalación de los Consejos Municipales Electorales Sesión Especial de Instalación de cada uno de los 58 Consejos Municipales Electorales.	Art. 67, numeral 2 LOIEEZ	Del 1° al 9 de febrero
2	Acreditación de representantes de los partidos políticos en los Consejos Municipales Electorales Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éstos o de su registro o acreditación como partidos políticos.	Art. 77, numeral 1 LOIEEZ	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación
3	Acreditación de representantes de los aspirantes a candidatos independientes en los Consejos Municipales Una vez hecha la manifestación de intención, y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a candidatos independientes.	330, numeral 1, fracción IV LEEZ	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación
4	Presentación de las plataformas electorales por parte de los candidatos independientes La plataforma electoral de los candidatos independientes deberá presentarse, para su registro ante el Consejo General del IEEZ, tres días después de concluida la etapa de la obtención del apoyo ciudadano.	Art. 332, numeral 1, fracción III inciso c) LEEZ Resolución INE/CG386/17	9 de febrero

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

5	<p>Sesiones de los Consejos Municipales Electorales</p> <p>Iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.</p>	Art. 67, numeral 3 LOIEEZ	La segunda quincena del mes de febrero
INE 6	<p>Recorridos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas electorales el 1 de julio de 2018</p> <p>Personal de los Consejos Distritales del INE con el acompañamiento de personal del Instituto Electoral recorrerá las secciones de los correspondientes municipios para determinar los lugares en que habrán de instalarse las casillas.</p>	Art. 256, numeral 1, inciso a) LGIPE Art. 237, numeral 3 del Reglamento de Elecciones	Entre el 15 de febrero y el 15 de marzo
INE 7	<p>Presentación de la propuesta de ubicación de casillas a los Consejos Distritales Electorales del INE</p> <p>Las Juntas Distritales del INE presentarán a los Consejos Distritales Electorales del INE el listado de lugares propuestos para la ubicación de casillas.</p>	Art. 256, numeral 1, inciso b) LGIPE Art. 178, numeral 2 LEEZ	Entre el 16 y el 24 de febrero
8	<p>Determinación de las bodegas electorales</p> <p>Los Consejos Distritales y Municipales determinarán los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral, previa verificación de que cumplen con las condiciones que se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.</p>	Art. 166, numeral 1 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones	Del 1° al 28 de febrero



CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

9	Entrega de las Listas Nominales de Electores para revisión a los representantes titulares de los partidos políticos representados ante el IEEZ	Numeral 31 de los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores a los organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2017-2018, aprobados mediante Acuerdo INE/CG193/2017 el 28 de junio de 2017	A más tardar el 28 de febrero
---	---	---	-------------------------------

MARZO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Informe que rinde la Presidencia de cada Consejo Distrital y Municipal respecto de las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.</p> <p>La presidencia de cada órgano competente del Instituto Electoral en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo informarán a su respectivo consejo las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.</p>	<p>Art. 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones</p>	<p>Del 1 al 31 de marzo</p>
2	<p>Consejo General aprueba Materiales Didácticos para la capacitación del desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos</p> <p>Los materiales deben ser diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación del OPL, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben y se presentarán ante el Consejo General del OPL, para su aprobación, a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo.</p>	<p>Apartado 2.1 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG 771/2016 el 24 de octubre de 2016</p>	<p>Del 1 al 15 de marzo</p>
3	<p>Recepción de las observaciones formuladas por las representaciones de cada uno de los partidos políticos a las Listas Nominales de Electores para Revisión.</p>	<p>Numeral 32 de los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas</p>	<p>A más tardar 27 de marzo</p>

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

		nominales de electores a los organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2017-2018, aprobados mediante Acuerdo INE/CG193/2017 el 28 de junio de 2017	
4	Retiro de propaganda de precampañas Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate.	Art. 136, numeral 2 LEEZ	A más tardar el 28 de marzo
5	Registro de las plataformas electorales de partidos políticos El Consejo General del IEEZ, aprobará mediante Acuerdo, el registro de las plataformas electorales y la expedición de la constancia de registro de la plataforma electoral.	Art. 139, numeral 4 LEEZ	A más tardar el 30 de marzo
6	Resolución respecto del registro preliminar de candidatos independientes El Consejo General del IEEZ, resolverá sobre la procedencia del registro preliminar y expedirá a favor del candidato independiente la constancia correspondiente.	Art. 335, numeral 3 LEEZ	A más tardar el 30 de marzo
7	Acuerdo de los Consejos Distritales y Municipales para aprobar la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral	Art. 167, numeral 2 del Reglamento de Elecciones	A más tardar el 30 de marzo



CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	Cada órgano competente del IEEZ, deberá aprobar la Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral; y la Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.		
8	<p>Remisión al IEEZ de los estudios de factibilidad para implementar mecanismos de recolección</p> <p>Para el caso de las elecciones locales o concurrentes, en el mes de marzo del año de la elección, el Consejo Local del INE deberá hacer del conocimiento al Instituto Electoral, los estudios de factibilidad presentados en los Consejos Distritales del INE.</p>	Art. 332, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones	A más tardar el 31 de marzo
9	<p>Plazo para el registro de candidatos a cargos de elección popular</p> <p>Registro de candidatos para Diputados e integrantes de los 58 Ayuntamientos, ante los Consejos Electorales correspondientes.</p>	Arts. 145 numeral 1, fracciones II, III, IV y V, y 337, numeral 1 LEEZ	Del 31 de marzo al 14 Abril
10	<p>Sustitución libre de candidatos</p> <p>Periodo para la sustitución libre de candidatos a Diputados e integrantes de los 58 Ayuntamientos.</p>	Arts. 153, numeral 1, fracción I y 340 LEEZ	Del 31 de marzo al 14 Abril

ABRIL 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
INE 1	<p>Plazos para acreditar representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante mesas directivas de casilla y generales</p> <p>En elecciones ordinarias federales o locales, el registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales, de los partidos políticos con registro nacional, estatal y, en su caso, candidaturas independientes, se hará ante el correspondiente Consejo Distrital del INE, a partir del día siguiente a la aprobación de las casillas y hasta trece días antes del día de la elección</p>	<p>Arts. 262, numeral 1, inciso a) LGIPE; 261, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones</p>	<p>Del 1 de abril al 18 de junio</p>
INE 2	<p>Aprobación de la lista que contiene el numero y ubicación de casillas especiales y extraordinarias a instalarse en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018</p> <p>Los Consejos Distritales Electorales aprobarán mediante Acuerdo la lista que contiene el número y ubicación de casillas especiales y extraordinarias a instalarse el día de la jornada electoral.</p>	<p>Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones apartado 3.1.5. Cuadro 7, Actividad IV-01</p>	<p>9 de abril</p>
3	<p>Sustitución de candidaturas por renuncia</p> <p>Plazo para la presentación de sustitución de candidatos en caso de renuncia.</p>	<p>Art. 153, numeral 1, fracción III LEEZ</p>	<p>Del 15 de abril al 15 de junio</p>

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

4	<p>Sustitución de candidaturas por fallecimiento, inhabilitación, cancelación o incapacidad</p> <p>Plazo para la presentación de sustitución de candidatos por fallecimiento, inhabilitación, cancelación e incapacidad.</p>	Art. 153, numeral 1, fracción II LEEZ	Del 15 de abril al 30 de junio
5	<p>Primer requerimiento de rectificación de candidaturas por incumplimiento al principio de paridad y alternancia entre los géneros y cuota de jóvenes</p> <p>El Consejo General del IEEZ requerirá, en un primer momento al partido político, coalición o candidatura independiente para que en un plazo de cuarenta y ocho horas, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que en caso de no hacerlo se le realizará una amonestación pública.</p> <p>En las sustituciones que realicen los partidos o coaliciones, deberán respetar el principio de paridad entre los géneros y alternancia de género. De la totalidad de las candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven.</p>	Arts. 140, numeral 3 y 142, numeral 1 LEEZ	Del 15 al 17 de abril
6	<p>Segundo requerimiento de rectificación de candidaturas por incumplimiento al principio de paridad y alternancia entre los géneros y cuota de jóvenes</p> <p>El Consejo General del IEEZ requerirá, en un segundo momento al partido político, coalición o candidatura independiente, para que en un plazo de veinticuatro horas, realice la sustitución correspondiente, en caso de no hacerlo, se le amonestará públicamente y se le sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.</p>	Arts. 140, numeral 3 y 142, numeral 2 LEEZ	Del 17 al 18 de abril

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

7	<p>Sesión Especial para determinar la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas</p> <p>Los Consejos Electorales sesionarán dentro de los seis días siguientes al vencimiento de los plazos señalados para el registro de candidaturas, con el único fin de resolver sobre los que procedan.</p>	Resolución INE/CG386/17	A más tardar el 20 de abril
8	<p>Acreditación de representantes de los candidatos independientes en los Consejos Distritales y Municipales Electorales</p> <p>Los candidatos independientes, deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, dentro de los treinta días posteriores a su aprobación del registro como candidato independiente.</p>	Art. 343, numeral 2 LEEZ	A partir de la aprobación de su registro como candidato independiente
9	<p>Difusión de la conclusión del registro de candidaturas</p> <p>El Consejo General del Instituto, deberá hacer pública la conclusión de los registros de candidaturas, dando a conocer en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los nombres de los candidatos, fórmulas, listas y planillas registradas, así como aquéllos que no cumplieron con los requisitos.</p>	Art. 154, numeral 1 LEEZ	Del 21 al 23 de abril
10	<p>Entrega del financiamiento para gastos de campaña</p> <p>Entrega a los partidos políticos y candidatos independientes en una sola exhibición de su financiamiento público para la obtención del voto dos días después de que el órgano competente determine</p>	Arts. 85, numeral 3, fracción IV y 351 LEEZ	22 de abril

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	la procedencia del registro de Gobernador o en su caso, las candidaturas correspondientes.		
11	Inicio de las campañas electorales Las campañas electorales iniciarán a partir de la procedencia del registro de las candidaturas.	Art. 158, numeral 2 LEEZ	Del 29 de abril al 27 de junio
12	Organizar y difundir debates públicos El Consejo General del IEEZ, promoverá, a través de los Consejos Distritales y Municipales Electorales la celebración de debates entre candidatos a Diputados y Presidentes Municipales.	Art. 218, numeral 4 LGIPE Art. 169 LEEZ	Del 29 de abril al 27 de junio
13	Suspensión de la difusión de los informes de labores de los servidores públicos En ningún caso la difusión del informe anual de labores o gestión de los servidores públicos podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral y hasta el día de la jornada electoral.	Art. 167, numerales 2 y 5 LEEZ	Del 29 de abril al 1° de julio
14	Prohibición de la utilización de los programas públicos de carácter social Durante las campañas electorales y en el transcurso de la jornada electoral los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes no podrán utilizar los programas públicos de carácter social para realizar actos de proselitismo político en su favor.	Art. 167, numeral 1 LEEZ	Del 29 de abril al 1° de julio
15	Suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental	Arts. 79, numeral 4 y 167, numeral 2 y 3 LEEZ	Del 29 de abril al 1° de julio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	<p>A partir del inicio de las campañas electorales, y hasta el día de la jornada electoral, los gobiernos federal, estatal y municipal, sus dependencias y organismos paraestatales o paramunicipales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.</p> <p>Las únicas excepciones a lo anterior, son las campañas de información de las autoridades electorales o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las de información turística, en materia de salud y educativa.</p>		
16	<p>Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla</p> <p>Los partidos políticos y los Candidatos Independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.</p>	Arts. 262, numeral 1, inciso a) LGIPE	Del 1 de abril al 21 de junio
17	<p>Plazo para remitir al Consejo Local del INE las observaciones a los estudios de factibilidad y la previsión presupuestal para la operación de los mecanismos de recolección.</p>	Art. 332, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones	Del 16 al 20 de abril
18	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la lista de los lugares de uso común y el procedimiento de asignación que deberán observar los Consejos Distritales y Municipales para realizar el sorteo de los lugares de uso común en el proceso electoral ordinario 2017-2018.</p>	Arts. 164 LEEZ	A más tardar el 26 de abril
INE 19	<p>Aprobación de la lista que contiene el número y ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas a instalarse en la Jornada</p>	Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones apartado 3.1.5. Cuadro	27 de abril

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	<p>Electoral así como la determinación de aquellas a las que acudirán a votar los ciudadanos de las secciones de menos de 100 electores</p> <p>Los Consejos Distritales Electorales aprobarán mediante Acuerdo la lista que contiene el número y ubicación de estas casillas, así como, en su caso, los ajustes correspondientes a las casillas extraordinarias y especiales a instalarse el día de la jornada electoral y en su caso, se determinarán las casillas en las que emitirán su voto los ciudadanos de las secciones con menos de 100 electores o más de 100 pero que en realidad cuentan con menos por migración u otras causas.</p>	7, Actividad IV-04	
20	<p>Acuerdo de los Consejos Electorales por el que se sortean y asignan los lugares de uso común a los partidos políticos, las coaliciones y candidaturas independientes, respectivamente, para colocar, fijar o pintar propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.</p>	Arts. 164 LEEZ	A más tardar el 28 de abril
21	<p>Acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes a radio y televisión</p> <p>Acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a radio y televisión, durante el periodo de campañas.</p>	<p>Art. 41, Base III, Apartado A CPEUM. Arts. 175, 177, 178 y 182 LGIPE</p> <p>Arts. 78, numerales 3 y 5, 341, fracción II y 355 LEEZ</p> <p>Art. 27, numeral 1, fracción LII LOIEEZ</p>	Del 29 de abril al 27 de junio

MAYO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
INE 1	<p>Asignación de SE y CAE que apoyarán en el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales</p> <p>Los Consejos Distritales del INE realizarán la asignación de SE y CAE a los Consejos Distritales y Municipales para apoyar en los cómputos de las elecciones, previa coordinación entre la Junta Local y el Consejo General del IEEZ.</p>	<p>Apartado 1, Acciones de Planeación, numeral 1 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG 771/2016 el 24 de octubre de 2016</p>	<p>Del 1 al 31 de mayo</p>
INE 2	<p>Primera publicación de la lista definitiva de ubicación de casillas</p> <p>Los presidentes de los Consejos Distritales del INE ordenarán la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril del año de la elección.</p>	<p>Art. 256, numeral 1, inciso e) LGIPE</p>	<p>Del 1° al 15 de mayo</p>
INE 3	<p>Aprobación de la lista definitiva que contiene el número y ubicación de las casillas electorales a instalarse en la Jornada Electoral</p> <p>Los Consejos Distritales del INE, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas.</p>	<p>Art. 256, numeral 1, inciso d) LGIPE</p>	<p>A más tardar la primera semana de mayo</p>
4	<p>Aprobación de los modelos operativos de recepción de paquetes electorales en los Consejos Electorales</p> <p>Prevía revisión y validación de la Junta Local del INE, los consejos distritales y municipales aprobarán mediante acuerdo el modelo</p>	<p>Anexo 14 del Reglamento de Elecciones numeral 1, relativo a los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes</p>	<p>Del 7 al 12 de mayo</p>



CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	<p>operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.</p>	<p>de los órganos competentes del instituto nacional electoral (instituto) y de los organismos públicos locales (OPL), al término de la jornada electoral.</p>	
--	---	--	--

JUNIO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	Simulacros PREP Periodo de simulacros PREP para verificar que cada una de las fases de su operación funcione adecuadamente.	Art. 349, numeral 3 del Reglamento de elecciones	Del 1 al 30 de junio
2	Acompañar y opinar respecto de las Pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad que realice el INE del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	Art. 324 y 325 del Reglamento de Elecciones	Del 1 al 30 de junio
3	Aprobación en los Consejos Distritales del IEEZ de los SE y CAE así como de personas prestadoras de servicios o personal técnico y operativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales; así como en la integración de los paquetes electorales.	Anexo 5, del Reglamento de Elecciones, numeral 6 del Apartado A. Acciones Previas del procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes del consejo distrital del instituto nacional electoral (instituto) y de los órganos competentes del organismo público local (OPL).	A más tardar 1 de junio
4	Recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía. La LNEDF será entregada a más tardar veinte días antes de la jornada electoral local a los OPL, a través de la Junta Local	Numeral 45 de los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores a los	A más tardar 11 de junio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	respectiva.	organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2017-2018, aprobados mediante Acuerdo INE/CG193/2017 el 28 de junio de 2017.	
5	Recepción de boletas electorales. Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del Instituto y de los órganos competentes de los OPL, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.	Art. 176, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	A más tardar el 15 de junio
6	Acuerdo por el que se aprueba la logística para la entrega de paquetes electorales. A más tardar veinte días antes de la celebración de la jornada electoral, la Junta Local y el Órgano Superior de Dirección del IEEZ acordarán la logística necesaria para la distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla en poder de los Consejos Distritales Electorales.	Art. 183, numeral 2 del Reglamento de Elecciones	A más tardar 11 de junio
7	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.	Anexo 5, del Reglamento de Elecciones numeral 8, del Apartado B. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.	Del 16 al 20 de junio
INE 8	Segunda publicación de la lista definitiva de ubicación de casillas En su caso, el presidente del consejo distrital del INE ordenará una	Art. 256, numeral 1, inciso e) LGIPE	Del 15 al 25 de junio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes.		
9	Integración de paquetes electorales.	Art. 195 LEEZ	Del 21 al 24 de junio
10	Reuniones con los Vocales de Organización de las Juntas Distritales del INE para la distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla en poder de los Consejos Distritales Electorales.	Art. 183, numeral 3 del Reglamento de Elecciones	Del 18 al 22 de junio
11	El Consejo General del IEEZ aprobará el procedimiento muestral y la obtención de dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada distrito electoral para verificar las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble Tanto para las elecciones federales, como para las locales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones.	Art. 163, numeral 2, y Anexo 4.2, numeral 1, del Reglamento de Elecciones	Del 18 al 24 de junio
12	Los Consejos Electorales sesionarán previo a la entrega de los paquetes electorales para realizar la primera verificación de las boletas y actas electorales conforme a la muestra seleccionada por el Consejo General del IEEZ.	Anexo 4.2, numeral 4 del Reglamento de Elecciones	25 de junio
13	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla en poder de los Consejos Distritales Electorales	Art. 183, numeral 2 del Reglamento de Elecciones	Del 25 al 29 de Junio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	En el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá por conducto del CAE la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren, dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva.		
14	Publicación del directorio de Notarios Públicos El Colegio de Notarios Públicos de la entidad, publicará diez días antes de la jornada electoral los nombres y los domicilios de las oficinas de los notarios para la jornada electoral.	Art. 241, numeral 2 LEEZ	A más tardar el 21 de junio
15	Prohibición de difusión de encuestas Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas , queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.	Art. 213, numeral 2, LGIPE Art. 134 del Reglamento de Elecciones	Del 27 de junio y hasta la hora del cierre oficial de las casillas
16	Conclusión de las campañas electorales Las campañas electorales terminarán tres días antes de la jornada electoral.	Art. 158, numeral 2 LEEZ	27 de junio
17	Prohibición de actos de campaña No se permitirá la celebración de mítines, reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo político, el día de la jornada electoral ni durante los tres días anteriores.	Arts. 166 y 238, numeral 1 LEEZ	Del 28 de junio al 1° de julio

JULIO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	La Comisión de Capacitación y Organización Electoral informará al Consejo General, sobre los resultados de la primera verificación de las boletas y actas electorales realizada previo a la entrega de los paquetes electorales.	Anexo 4.2, numeral 4, inciso f) del Reglamento de Elecciones	A más tardar el 1 de julio
2	<p>Prohibición de venta de bebidas que contengan alcohol</p> <p>El día de la jornada electoral, relativa a elecciones federales, estatales o municipales no habrá venta de bebidas alcohólicas, los establecimientos cuyo giro primordial sea la venta de bebidas alcohólicas sin importar su graduación, deberán permanecer cerrados.</p> <p>Los establecimientos cuyo giro primordial sea de prestación de servicios comerciales, gastronómicos o de hospedaje que expendan bebidas embriagantes podrán permanecer abiertos.</p>	Art. 238, numeral 2 LEEZ	1° de julio

II. Jornada Electoral

JULIO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Etapa de la Jornada Electoral</p> <p>Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio del año de la elección ordinaria y concluye con la clausura de la casilla.</p>	<p>Art. 208, numeral 2 LGIPE</p> <p>Arts. 30, numeral 1 y 127 LEEZ</p> <p>Art. Transitorio Segundo, fracción II, inciso a) de la CPEUM. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014</p>	1° de julio
2	<p>Durante el desarrollo de la Jornada Electoral los Consejos Distritales y Municipales verificarán en la casilla más cercana de la muestra seleccionada por el Consejo General del IEEZ, las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, así como las características y calidad del líquido indeleble.</p>	<p>Anexo 4.2, numeral 5, inciso a) del Reglamento de Elecciones</p>	1° de julio
3	<p>Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP</p>	<p>Art. 256, numerales 1,2 y 3 LEEZ</p>	1° de julio



CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	Ejecución del programa de resultados electorales preliminares para recabar los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativos, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados.	Art. 56, numeral 1, fracción III LOIEEZ	
4	Sesión especial de los Consejos Electorales para dar seguimiento y atención a los asuntos concernientes directamente con los comicios Sesión especial para dar seguimiento y atención a la Jornada Electoral.	Art.104, numeral 1, inciso o) LGIPE Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso c) LOIEEZ	1° de julio

III. Resultados y declaración de validez de las elecciones

JULIO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Electorales</p> <p>Los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales respectivos, los paquetes que contengan los expedientes de casilla.</p>	Arts. 128, numeral 1 y 236, numerales 1 y 2 LEEZ	Del 1° al 2 de julio
2	<p>Previo a los Cómputos Distritales y Municipales los Consejos Electorales celebrarán Reunión de Trabajo y Sesión Extraordinaria</p> <p>La presidencia de los Consejos Electorales convocará a los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a las sesiones de cómputo distrital o municipal según corresponda, a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.</p>	Art .387, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y Apartado 4.5 de las de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG 771/2016 el 24 de octubre de 2016	3 de julio
3	<p>Los Consejos Distritales y Municipales llevarán a cabo la toma de muestras de líquido indeleble, para certificar sus características y calidad, conforme a la muestra de casillas utilizada en la segunda verificación de las medidas de seguridad.</p>	Anexo 4.2, numeral 6, inciso a) del Reglamento de Elecciones	3 de julio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

4	<p>Sesión Especial del Consejo General del IEEZ para dar seguimiento y atención a los Cómputos Distritales y Municipales Electorales</p> <p>El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, el Consejo General del IEEZ sesionará de manera especial, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención a los cómputos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso o) LGIPE</p> <p>Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso d) LOIEEZ</p>	4 de julio
5	<p>La Comisión de Capacitación y Organización Electoral informará al Consejo General, sobre los resultados de la segunda verificación de las boletas y actas electorales realizada durante el desarrollo de la Jornada Electoral.</p>	<p>Anexo 4.2, numeral 5, inciso h) del Reglamento de Elecciones</p>	4 de julio
6	<p>Cómputos Distritales</p> <p>A las nueve horas del miércoles siguiente al domingo de la elección, los Consejos Distritales Electorales celebrarán sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar los cómputos distritales.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso ñ) LGIPE</p> <p>Art. 258, numeral 1 LEEZ</p>	4 de julio
7	<p>Declaración de validez y entrega de Constancia de Mayoría Relativa de Diputados</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Distrital Electoral, expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo.</p>	<p>Art. 261, numeral 1 LEEZ</p>	4 de julio
8	<p>Integración de expedientes del Cómputo Distrital</p>	<p>Art. 262 LEEZ</p>	4 de julio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	Concluida la sesión de cómputo distrital, se integrarán los expedientes del cómputo distrital de las elecciones de Diputados por el principio de representación proporcional y de Diputados por el principio de mayoría relativa.		
9	<p>Remisión de los expedientes del Cómputo Distrital</p> <p>Los presidentes de los Consejos Distritales Electorales, remitirán al Secretario Ejecutivo del Instituto, los expedientes de los cómputos Distritales para los efectos del cómputo estatal.</p>	Art. 263, fracciones I y II LEEZ	4 de julio
10	<p>Cómputos Municipales</p> <p>A las nueve horas del miércoles siguiente al domingo de la elección, los Consejos Municipales Electorales celebrarán sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar el cómputo municipal.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso ñ) LGIPE</p> <p>Art. 265, numeral 1 LEEZ</p>	4 de julio
11	<p>Declaración de validez y entrega de Constancia de Mayoría de Ayuntamientos</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de miembros de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Municipal Electoral, expedirá la constancia de mayoría y validez a los integrantes de la planilla que hayan obtenido el triunfo.</p>	Art. 267, numeral 1 LEEZ	4 de julio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

12	<p>Integración de expedientes del Cómputo Municipal</p> <p>Los presidentes de los Consejos Municipales Electorales, deberán integrar los expedientes del cómputo municipal de las elecciones de miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	Art. 268 LEEZ	4 de julio
13	<p>Remisión de los expedientes del Cómputo Municipal</p> <p>Los presidentes de los Consejos Municipales Electorales, deberán remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto, el expediente del cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	Art. 269, numeral 1 fracción I LEEZ	4 de julio

IV. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones

JULIO 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Sesión Especial del Consejo General del IEEZ para llevar a cabo los cómputos estatales y la calificación de las elecciones</p> <p>El Consejo General del IEEZ, celebrará sesión especial el domingo siguiente al día de la jornada electoral, para llevar a cabo los cómputos estatales de las elecciones de Diputados y de Regidores por el principio de representación proporcional y la calificación de las elecciones.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numerales 5 y 7 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, incisos h), i) y j) LGIPE</p> <p>Art. 271 LEEZ</p> <p>Art. 31, numeral 1 fracción III inciso e) LOIEEZ</p>	8 de julio
2	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para efectuar la asignación de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.</p> <p>El Consejo General del Instituto, celebrará sesión especial, una vez resueltos los medios de impugnación que se hayan interpuesto y a más tardar el mes de julio del año de la elección, y expedirá las constancias de asignación correspondientes.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 5 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, incisos h) e i) LGIPE</p> <p>Art. 271 LEEZ</p> <p>Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso e) LOIEEZ</p>	8 de julio

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

3	<p>Recolección de paquetes y material electoral</p> <p>Recolección de los paquetes y del material electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</p>	<p>Art. 52, numeral 1, fracción IV LOIEEZ</p>	<p>Del 9 al 31 de julio</p>
4	<p>Comunicación a la Legislatura del Estado y a los Ayuntamientos de la asignación de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional</p> <p>El Consejo General del IEEZ, comunicará a la Legislatura del Estado y a los Ayuntamientos, respectivamente, los Acuerdos de asignación que correspondan en cada caso.</p>	<p>Art. 277, numeral 1 LEEZ</p>	<p>Una vez que el Tribunal Electoral correspondiente haya resuelto, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que al respecto se hubieren presentado.</p>
5	<p>Conclusión de funciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales</p> <p>Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, concluirán sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto.</p>	<p>Arts. 124 LEEZ; 64 , numeral 2 y 67 , numeral 2 LOIEEZ</p>	<p>En el Acuerdo del Consejo General del IEEZ se determinará la fecha respectiva</p>
6	<p>Presentación al Instituto Electoral del Informe de Actividades de los Observadores Electorales</p> <p>Los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar ante el Instituto Electoral un informe en formato digital editable de la elección local 2017-2018.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso m) LGIPE Art. 217, numeral 1, inciso j) LGIPE Art. 211 numeral 1 del Reglamento de Elecciones</p>	<p>A más tardar el 31 de julio</p>
7	<p>Informe al Consejo General respecto del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso m) LGIPE Art. 217, numeral 2 LGIPE</p>	<p>A más tardar el 31 de julio</p>



CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

	<p>Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales deberán presentar al Consejo General del Instituto, el informe del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.</p>		
<p>8</p>	<p>Retiro de propaganda electoral de campaña</p> <p>La propaganda electoral utilizada en los lugares públicos o de uso común durante las campañas electorales, deberá ser retirada por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos que hubieren ordenado su colocación. Tal actividad de limpieza se hará a más tardar treinta días después de celebradas las elecciones.</p>	<p>Art. 168, numeral 1 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 31 de julio</p>

SEPTIEMBRE 2018			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Conclusión del Proceso Electoral</p> <p>El proceso electoral ordinario, concluye una vez que se hayan expedido las constancias de mayoría a los candidatos triunfantes, y hechas las asignaciones por el principio de representación proporcional. En todo caso la conclusión será una vez que sea resuelto el último de los medios de impugnación.</p>	<p>Arts. 57, 72 y 118, párrafo 1 fracción VII CPEZ</p> <p>Art. 124 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 15 de septiembre</p>
2	<p>La Comisión de Capacitación y Organización Electoral presentará a los miembros del Consejo General, un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales, y de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la toma de la muestra de líquido indeleble.</p>	<p>Anexo 4.2 numeral 7 Reglamento de Elecciones</p>	<p>Del 5 de julio al 2 de septiembre</p>